



1983 · 2023 | 40 años de Democracia

DECRETO N° . 0112 .

NEUQUÉN, 22 DIC 2023

**VISTO:**

La proximidad de las tradicionales fiestas de Navidad y Año Nuevo y su celebración por parte de la comunidad neuquina; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas festividades son propicias para lograr la integración de la familia, ya que las citadas fechas constituyen un trascendente motivo de festejo que favorece el acercamiento de quienes se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que a los fines de fortalecer los vínculos afectivos y de amistad de las familias que habitan nuestro territorio, disminuir el riesgo de accidentes en las rutas nacionales y provinciales, el Intendente de la Municipalidad de Neuquén, considera auspicioso otorgar asueto administrativo desde el día 26 hasta el día 29 de diciembre de 2023, inclusive, a fin de facilitar al personal de la Administración Pública Municipal su participación en estos acontecimientos, en pos de aunar y fortalecer los lazos familiares y comunales;

Que de conformidad con todo lo manifestado, el gobierno de la ciudad de Neuquén, estima oportuno y necesario adherir al artículo 1º) del Decreto provincial N° 82/2023;

**Por ello;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) ADHIÉRASE** al artículo 1º) de Decreto provincial N° 82/2023.

**Artículo 2º) ESTABLÉZCASE** asueto administrativo para el personal de la ----- Administración Pública Municipal, dependencias descentralizadas y Tribunales de Faltas, desde el día 26 hasta el día 29 de diciembre de 2023, inclusive, con excepción del personal indispensable para la atención de los servicios de urgencia y de las áreas de fiscalización.

**Artículo 3º) INSTRÚYASE** a los distintos organismos del Órgano ----- Ejecutivo Municipal para que implementen las medidas necesarias a efectos de mantener la continuidad de los servicios esenciales, debiendo garantizar en particular la recolección de residuos domiciliarios, la atención en los cementerios y en los centros de transferencia de residuos voluminosos, como así también el servicio de guardavidas y de mantenimiento de balnearios municipales.

0112-23

**Artículo 4°) ESTABLÉZCASE** la suspensión de los plazos hábiles ----- administrativos para las fechas consignadas en el artículo 2°) del presente Decreto.


**Artículo 5°) INVÍTASE** al Concejo Deliberante, a la Sindicatura Municipal, ----- a la Defensoría del Pueblo y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir a lo dispuesto en la presente norma legal.

**Artículo 6°)** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de ----- Secretarios.

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
HURTADO  
PASQUALINI  
SCHPOLIANSKY  
CAROD  
NICOLA  
MORAN SASTURAIN  
SERENELLI  
LABRIN  
CAYOL  
DE GIOVANETTI  
CONTARDI

  
Dña. MARIANA JULIANA TOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

